



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°475-2023-MPA-A

Abancay, 24 de mayo del 2023

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°147-2023-GM-MPA, Informe N°109-2023-GGSM-RO-SGEI.MPA, Informe N°655-2023-SGEI/GATDU-MPA, Informe N° 0930-2023-GATDU-MPA, Informe N° 052-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, Informe N° 125-2023-OP-OGPP-MPA, Informe N°212-2023-OGPP-MPA, Informe N° 174-2023-GM-MPA- Opinión Legal N°220-2023-MPA/OGAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", en su Artículo 5° Control del gasto público, numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante de la Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2023-GM-MPA de fecha 03 de mayo del 2023, en su Artículo Primero: se aprobó la modificación en fase de ejecución N°01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante; Artículo Tercero; se aprobó el expediente sobre Ampliación de Plazo N°01, por el periodo de 30 días calendarios comprendido a partir del 21 de mayo al 19 de junio del 2023 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2518219;

Que, mediante Informe N° 109-2023-GGSM-RO.SGEI.MPA de fecha 08 de mayo del 2023, el residente de obra con el aval de la supervisión de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con CUI N° 2518219, solicita la asignación presupuestal de la Modificación en la Fase de Ejecución N°01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos Vinculantes y Ampliación de Plazo N°01;

Que, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano a través del Informe N°0930-2023-GATDU-MPA que contiene el Informe N°655-2023-SGEI/GATDU-MPA, de fecha





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



16 de mayo del 2023, pone en conocimiento respecto del proyecto habilitador para la redistribución del presupuesto para la continuidad de obras, en base al siguiente proyecto habilitador: **META: 037:“ESTUDIOS DE PRE INVERSION”**; en es entender, solicita la modificación presupuestal TIPO 3 en el nivel funcional programático, en función a la meta habilitadora y proyecto habilitado conforme al siguiente cuadro:

1. “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con CUI N° 2518219

| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO | | | | | |
|--|---------------------------------|-----------------|---|----------------------------------|---------------|
| PROYECTO HABILITADOR | META Y RUBRO 2023 | MONTO ANULACIÓN | PROYECTO HABILITADO | META Y RUBRO 2023 | MONTO CRÉDITO |
| ESTUDIOS DE PRE INVERSION | META: 037 RUBRO 00 | S/ 332,075.00 | MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con CUI N° 2518219 | META: 0031 RUBRO 00 | S/ 332,075.00 |
| TOTAL, HABILITADOR | | S/ 332,075.00 | TOTAL, HABILITADO | | S/ 332,075.00 |

Que, el Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con Informe N°05-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA de fecha 18 de mayo del 2023, informa sobre la disponibilidad presupuestal del proyecto habilitador Estudios de Pre Inversión, por tanto emite opinión favorable para la aprobación de la modificación presupuestal por el monto de S/.332,075.00 (TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para la ejecución de partidas del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con CUI N° 2518219; de acuerdo a los lineamientos enmarcados en el anexo 2 de la directiva N°005-2022-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023;

Al respecto, por medio del Informe N° 212-2023-OGPP-MPA de fecha 22 de mayo del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorización y aprobación mediante acto resolutive para la modificación presupuestal de tipo 3, en el nivel funcional programático para habilitar y dar crédito a la inversión con CUI N°2518219 de acuerdo al cuadro detallado en el análisis de la presente resolución por la suma de S/.332,075.00 (TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y Rubro 00 Recursos Ordinarios; en igual sentido, por medio del Informe N° 174-2023-GM-MPA de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal ampara la petición de modificación presupuestal de tipo 3, en el nivel funcional programático, en mérito a lo informado por las gerencias competentes;

Que, a través de la Opinión Legal N° 220-2023-GAJ-MPA de fecha 24 de mayo del 2023, la oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, OPINA por la viabilidad de la propuesta de modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional programático para habilitar y dar crédito a la inversión “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” con CUI N° 2518219, petición sustentada por la oficina de Programación Multianual de Inversión OPMI y reafirmada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En consecuencia, es pertinente precisar que los órganos administrativos mencionados han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación a la aprobación y formalización de la incorporación presupuestal, siendo responsables íntegramente (por acción u omisión) por el contenido de los informes emitidos; por lo que, la emisión de la presente resolución se da en mérito a las opiniones favorables y recomendaciones emitidas por órganos técnicos competentes de esta entidad debiendo cautelarse la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; así como en aplicación al Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



QUE, ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DE ATENCIÓN LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ESTA ENTIDAD Y EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE FTD: 01 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

| SECUENCIA FUNCIONAL | NOMBRE DE LA INVERSION | ANULACION | CREDITO |
|---------------------|--|------------|------------|
| 37 | ELABORACION DE PERFILES DE PROYECTOS | 332.075.00 | 0 |
| 31 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY Y PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC | 0 | 332.075.00 |
| TOTAL | | 332.075.00 | 332.075.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 01 - ABANCAY

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000000449

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 24/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 24/05/2023
DOCUMENTO: 102 | 475-2023-MPA-A

JUSTIFICACIÓN: SEGUN RESOLUCION DE ALCALDIA N° 475-2023-MPA-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | Anulación | Crédito |
|---|----------------|----------------|
| 0031 0148 2518219 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 036 0074 | | |
| Meta: 00001 - 0373523 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY Y | | 332,075 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 332,075 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 332,075 |
| 2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL | | 200,000 |
| 2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES | | 50,000 |
| 2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS | | 82,075 |
| 0037 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0010 | | |
| Meta: 00001 - 0011329 ELABORACION DE PERFILES DE PROYECTOS | | 332,075 |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 332,075 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | | 332,075 |
| 2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION | | 332,075 |
| TOTAL: | 332,075 | 332,075 |




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 Nestor Raul Peña Sanchez
 ALCALDE



R- 475-2023
24/05/23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ASESORÍA JURÍDICA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



OPINIÓN LEGAL N°220-2023-MPA/OGAJ

A: DR. JHON ALEXIS VARGAS ARBIETO.
SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

DE: ABOG. EVER QUISPE SANCHEZ
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA.

ASUNTO: REMITE OPINION LEGAL.

REFERENCIA: CARTA N°191-2023-SG-MPA-A
INFORME N°174-2023-GM-MPA.

FECHA: Abancay, 24 de mayo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar la presente opinión legal, respecto al documento de la referencia; en merito a ello, este despacho procede a sustentar jurídicamente lo peticionado, de acuerdo a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°147-2023-GM-MPA, de fecha 03 de mayo del 2023 donde Resuelve aprobar la modificación en fase de ejecución N°01 por mayores metrados, partidas nuevas de deductivos vinculantes, de la obra: **" MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLOGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC, Con CUI N°251821, con incremento presupuestal ascendente a la suma S/332.07.31, que representa el 45.92% del monto total aprobado.**
- 1.2. Que, mediante informe N° 0655-2023-SGEI/GATDU-MPA de fecha 15 de mayo del 2023 sobre el asunto **"PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO Y MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE ESPECIFICA DE GASTO.** La misma que la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas cumple remitir la presente solicitud de modificación presupuestal a nivel funcional programático dentro del marco de presupuesto institucional vigente al año fiscal 2023.
- 1.3. Que, mediante informe N° 0930-2023-GATDU-MPA, de fecha 16 de mayo del 2023 se **"REMITE PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO Y MODIFICACION PRESUPUESTAL.** La **SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTAL A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO** está dentro del marco del presupuesto institucional vigente al año 2023.



- 1.4. Que, mediante informe N° 052-2023-RAV- OPMI-OGPP-MPA. de fecha 18 de mayo del 2023, el Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita **OPINION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES**, asimismo la OPMI emite **OPINIÓN FAVORABLE** para efectuar la anulación del crédito presupuestario de estudios de pre inversión por un monto de S/332,075.00, (Trescientos treinta y dos mil setenta y cinco con 00/100 soles) los cuales serán asignados a la inversión con CUI 2518219 a ser ejecutados en el presente año fiscal. Asimismo indica que la inversión a ser ejecutados se encuentra en situación viable y estado activo, también se encuentra en plena ejecución física (continuidad), el cual requieren una asignación presupuestal total de S/332,075.00 para garantizar su ejecución en el presente año fiscal.
- 1.5. Que, mediante informe N°125-2023-OP-OPP-MPA. De fecha 19 de mayo del 2023, **SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO**, solicita autorización para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con cargo a la secuencia funcional 0037 ELABORACION DE PERFILES, para dar crédito al proyecto: **MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY, PROLOGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURIMAC**, que se encuentran respaldadas con opinión favorable de la OMPI, las modificaciones presupuestales se realizan según el desagregado que menciona la referencia 2) por la suma total de S/332,075.00 (Trescientos treinta y dos mil setenta y cinco con 00/100 soles) con fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios rubro 00 recursos ordinarios.
- 1.6. Que, mediante Informe N°212-2023-OGPP-MPA, de fecha 22 de mayo del 2023, **SOBRE AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO** solicito autorización para las modificaciones presupuestarias se realizan según el desagregado que menciona la referencia c), por la suma de S/332,075.00 (Trescientos treinta y dos mil setenta y cinco con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios y rubro 00 recursos ordinarios; por tanto, es procedente viabilizar la propuesta de modificación presupuestal por ser de ley.
- 1.7. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático cuentan con a opinión favorable de la OPMI, para efectuar la anulación y dar crédito presupuestario a las inversiones a ejecutar, por lo tanto, se cuenta con la aprobación y el crédito presupuestario para garantizar su ejecución en el presente año fiscal, por lo que si es factible realizar la modificación presupuestaria, y serán aprobadas mediante resolución de alcaldía. Asimismo los montos de anulación y crédito del proyecto de inversión se encuentran enmarcadas según los lineamientos del anexo 2 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, que establece los montos máximos a anular para proyectos, la diferencia entre PIM y el monto certificado para



el presente año fiscal y los proyectos a habilitar la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.

- 1.8. Que, mediante informe N°0174-2023-GM- MPA de fecha 24 de mayo del 2023 la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicito **AUTORIZACION PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO del proyecto de inversión, las modificaciones presupuestarias se realizan según el desagregado que menciona la referencia c) por la 332,075.00 (Trescientos treinta y dos mil setenta y cinco con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios y rubro 00 recursos ordinarios; por lo tanto, es procedente viabilizar la propuesta de modificación presupuestal por ser de ley.**

II. ANALISIS:

- 2.1. Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 “Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;
- 2.2. Que, de acuerdo a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el gobierno local, artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 29.1. " Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...),29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber “Notas para Modificación Presupuestaria” no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada;



- 2.3. Que, de acuerdo a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el gobierno local, artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional numeral 29.1. " Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...), 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego. 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.
- 2.4. Que, mediante Informe N°212-2023-OGPP-MPA, de fecha 22 de mayo del 2023, **SOBRE AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO** solicito autorización para las modificaciones presupuestarias se realizan según el desagregado que menciona la referencia c), por la suma de S/332,075.00 (Trescientos treinta y dos mil setenta y cinco con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios y rubro 00 recursos ordinarios; por tanto, es procedente viabilizar la propuesta de modificación presupuestal por ser de ley.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático cuentan con a opinión favorable de la OPMI, para efectuar la anulación y dar crédito presupuestario a las inversiones a ejecutar, por lo tanto, se cuenta con la aprobación y el crédito presupuestario para garantizar su ejecución en el presente año fiscal, por lo que si es factible realizar la modificación presupuestaria, y serán aprobadas mediante resolución de alcaldía. Asimismo los montos de anulación y crédito del proyecto de inversión se encuentran enmarcadas según los lineamientos del anexo 2 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, que establece los montos máximos a anular para proyectos, la diferencia entre PIM y el monto certificado para el presente año fiscal y los proyectos a habilitar la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.

III.OPINIÓN:

Estando a los documentos glosados, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que:

- 3.1. Que, estando lo señalado en los considerandos que anteceden, se considera **VIABLE APROBAR LA PROPUESTA** de Modificación Presupuestal en el **NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO**, y **FORMALIZAR**, las notas de modificación presupuestaria correspondiente, conforme al anexo que se adjunta a la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ASESORÍA JURÍDICA
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

3.2. RECOMENDAR, que la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Racionalización realice las acciones presupuestarias necesarias que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

Abog. Ever Quespa Sanchez
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
Reg. C.O.A. N° 197

con ⇒ fecha 24/05/23.
con opinion N° 220

Dra. Eli



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Abancay, 24 de mayo del 2023

Carta N°191-2023-SG-MPA-A

SEÑOR:

Abog. Ever Quispe Sánchez

DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA- MPA.

PRESENTE. -

ASUNTO : REQUIERE OPINIÓN LEGAL.

REF. : INFORME N°174-2023-GM-MPA

Previo un afectuoso saludo me dirijo a usted, y en atención al documento de la referencia solicito emita opinión legal respecto a la solicitud de autorización para la Modificación de Presupuestal de Tipo 3 en el nivel Funcional Programático, del proyecto de inversión con CUI N°2518219, en ese sentido adjunto al presente (20) folios en original.

Sin otro en particular, hallo propicia la ocasión para expresarle mi sentimiento de especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

John Alexis Vargas Arbieto
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



INFORME N° 174-2023-GM-MPA

A : NESTOR RAUL PEÑA SANCHEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

ASUNTO : REMITO AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO 3
EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO.

REF. : INFORME N° 212-2023-OGPP-MPA

FECHA : Abancay, 24 de mayo del 2023.



Tengo a bien dirigirme a su Despacho, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y en mérito al documento de referencia, en base a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

Con documento de referencia c) y d), remiten la propuesta de modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático), a favor del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, con CUI N° 2518219, la cual cuenta con meta presupuestal 0031 para el año 2023.

Así mismo manifiesta, que la propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de inversión, tiene partidas por ejecutar, aprobándose la modificación presupuestal del proyecto con un incremento presupuestal de 332,075.00 soles.

II. BASE LEGAL:

- DL. N° 1440 Ley General del Presupuesto Público
- LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Aprueban la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023".
- Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas.

III. EVALUACIÓN Y/O ANÁLISIS:

La Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, propone la anulación de crédito presupuestario del proyecto habilitador ELABORACIÓN DE PERFILES, por un monto de S/. 332,075.00 soles, al proyecto que será habilitado con CUI N° 2518219, para su ejecución de las partidas en el presente año fiscal.

De acuerdo al INFORME N° 125-2023-OP-OGPP-MPA, indica que, en el marco de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), deben verificar que las inversiones y proyectos en anulación, cuenten con lo siguiente:

- Se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder
- Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizados.

Que, en el marco del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Presupuesto Público, numeral 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.



2.0



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según el INFORME N°052-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA. Propone habilitar crédito presupuestario al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con CUI N° 2518219, del cual Indica que se encuentra activo y situación viable en el banco de inversiones. Además, se encuentra en fase de ejecución física y requiere un monto por asignar de s/ 332,075.00 soles, para garantizar su ejecución en el presente año, por tanto, concluye con la **opinión favorable** para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios por la suma de s/ 332,075.00 soles.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Solicito autorización para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del proyecto de inversión, las modificaciones presupuestarias se realizarán según el desagregado que menciona la referencia c), por le suma de **S/. 332,075.00 soles**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y rubro 00 Recursos Ordinarios; por tanto, es procedente viabilizar la propuesta de modificación presupuestal por ser de ley.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático cuentan con la opinión favorable de la OPMI, para efectuar la anulación y dar crédito presupuestario a las inversiones a ejecutar, por lo tanto, se cuenta con la aprobación y el crédito presupuestario para garantizar su ejecución en el presente año fiscal, por lo que si es factible realizar la modificación presupuestaria y serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los montos de anulación y crédito del proyecto de inversión se encuentran enmarcadas según los lineamientos del anexo 2 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01, que establece los montos máximos a anular para proyectos, la diferencia entre el PIM y el monto certificado para el presente año fiscal y los proyectos a habilitar, la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás acciones pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Ing. Erick Alarcón Camacho
GERENTE MUNICIPAL





Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 212 - 2023 - OGPP - MPA

A : ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.

REF. : a) INFORME N° 125-2023-OP-OGPP-MPA
b) INFORME N° 052-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA
c) INFORME N° 0930-2023-GATDU-MPA
d) INFORME N° 655-2023-SGEI/GATDU-MPA.

FECHA : Abancay, 22 de mayo del 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de solicitar autorización para modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional y programático del proyecto con CUI N° 2518219.

I. ANTECEDENTES:

Con documento de referencia c) y d), remiten la propuesta de modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático), a favor del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY Y PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**, con CUI N° 2518219, la cual cuenta con meta presupuestal 0031 para el año 2023.

Así mismo manifiesta, que la propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de inversión, tiene partidas por ejecutar, aprobándose la modificación presupuestal del proyecto con un incremento presupuestal de 332,075.00 soles.

II. BASE LEGAL:

- DL. N° 1440 Ley General del Presupuesto Público
- LEY N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Aprueban la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023".
- Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas.

III. EVALUACION Y/O ANALISIS:

La Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, propone la anulación de crédito presupuestario del proyecto habilitador ELABORACION DE PERFILES, por un monto de S/. 332,075.00 soles, al proyecto que será habilitado con CUI N° 2518219, para su ejecución de las partidas en el presente año fiscal.

De acuerdo al INFORME N° 125-2023-OP-OGPP-MPA, indica que, en el marco de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), deben verificar que las inversiones y proyectos en anulación, cuenten con lo siguiente:

- Se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder
- Presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizados.

Que, en el marco del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Presupuesto Público, numeral 47.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

Cc.
Archivo



L



Municipalidad
Provincial de
Abancay

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, según el INFORME N°052-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA. Propone habilitar crédito presupuestario al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY Y PROLONGACION URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY – PROVINCIA DE ABANCAY – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, con CUI N° 2518219, del cual Indica que se encuentra activo y situación viable en el banco de inversiones. Además, se encuentra en fase de ejecución física y requiere un monto por asignar de s/ 332,075.00 soles, para garantizar su ejecución en el presente año, por tanto, concluye con la **opinión favorable** para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios por la suma de s/ 332,075.00 soles.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Solicito autorización para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del proyecto de inversión, las modificaciones presupuestarias se realizarán según el desagregado que menciona la referencia c), por le suma de **S/. 332,075.00 soles**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y rubro 00 Recursos Ordinarios; por tanto, es procedente viabilizar la propuesta de modificación presupuestal por ser de ley.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático cuentan con la opinión favorable de la OPMI, para efectuar la anulación y dar crédito presupuestario a las inversiones a ejecutar, por lo tanto, se cuenta con la aprobación y el crédito presupuestario para garantizar su ejecución en el presente año fiscal, por lo que si es factible realizar la modificación presupuestaria y serán aprobadas mediante Resolución de Alcaldía.

Que, los montos de anulación y crédito del proyecto de inversión se encuentran enmarcadas según los lineamientos del anexo 2 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 , que establece los montos máximos a anular para proyectos, la diferencia entre el PIM y el monto certificado para el presente año fiscal y los proyectos a habilitar, la diferencia entre los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente y el PIM.

Por otro lado, se recomienda que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, deberá tener en cuenta que los posibles proyectos a convertirse en habilitadores presenten algún impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentre finalizado.

Es cuanto informo y solicito a Usted, para su atención y demás acciones correspondientes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Econ. Guillermo Castañeda Layseca
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cc.
Archivo



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Presupuesto

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

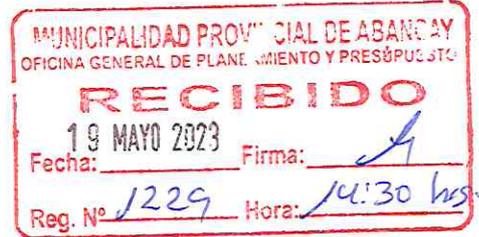
INFORME N° 125 – 2023 – OP-OPP– MPA

A : Econ. Guillermo Castañeda Layseca
Director de Sistema Administrativo IV

ASUNTO : SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL DE TIPO 3 EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO.

REF. : 1) INFORME N° 052-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA
2) INFORME N° 0930-2023-GATDU-MPA
3) INFORME N° 655-2023-SGEI/GATDU-MPA

FECHA : Abancay, 19 de mayo del 2023



Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle sobre la modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional y programático.

I. ANTECEDENTES:

Que con el documento de referencia 1), se emite la opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto, como menciona la referencia.

Con documento de referencia 2), menciona que los Proyectos a ser habilitado por la suma de s/ 350,000.00 soles.

II. BASE LEGAL:

- DL N° 1440 Ley General del presupuesto público
- DL N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023
- Anexo 2 lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. EVALUACION Y/O ANALISIS:

Que, en el marco de los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 indica que la Oficina de Programación de Inversiones (OPMI) deben verificar que las inversiones y proyectos en anulación cuenten lo siguiente:

- (iii) se encuentren en etapa de ejecución, de corresponder.
- (iv) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, o se encuentren finalizadas.

Que, según el **INFORME N°052-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA**, menciona al proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC con CUI. 2518219, del cual indica que se encuentra activo y situación viable en el banco de inversiones, además se encuentra en fase de ejecución física y requiere un monto total por asignar de s/ 332,075.00 soles, es así que concluye con la **opinión favorable** para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de preinversión.

Cc.
Archivo

•



Municipalidad Provincial
de Abancay

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Oficina de Presupuesto

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, en el marco Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo 1440 Ley General del Presupuesto Público indica lo siguiente en el numeral: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Solicito autorización para las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con cargo a la secuencia funcional 0037 ELABORACION DE PERFILES, para dar crédito al proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY- PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC, que se encuentran respaldadas con opinión favorable de la OPMI, las modificaciones presupuestales se realizarán según el desagregado que menciona la referencia 2) por la suma total de s/ de s/ 332,075.00 (trescientos treinta y dos mil setenta y cinco con 00/100 soles), con fuente de financiamiento 1 recursos ordinarios rubro 00 recursos ordinarios.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 C.P.C. Luz K. Malina Garrafa
 JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VISTO EL DOCUMENTO
 PASE A.....
 PARA SU.....

 Fecha:..... Firma:.....

Cc.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

INFORME N° 052-2023-RAV-OPMI- OGPP-MPA

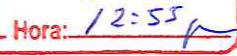
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECIBIDO

Fecha: 18 MAYO 2023

Firma: 

Hora: 11:29

Hora: 12:55 

A: ECON. GUILLERMO CASTAÑEDA LAYSECA
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DE: ECON. RUBEN ARANDO VALER
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

ASUNTO: OPINION SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES

REFERENCIA: INFORME N° 0930-2023-GATDU-MPA

FECHA: Abancay, 18 de mayo del 2023

Mediante el presente me dirijo a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente respecto al documento de referencia:

ANTECEDENTES

- De acuerdo al informe N° 0930-2023-GATDU-MPA, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, remite propuesta de modificación presupuestal con afectación a la meta de estudios de pre inversión.

ANALISIS

Proyecto habilitador

- La gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, propone como habilitador la meta de estudios de pre inversión, por un monto de S/332.075.00
- La propuesta de modificación presupuestal no afecta a las inversiones y proyectos que se encuentran en etapa de ejecución.

Proyecto habilitado:

- Se propone habilitar crédito presupuestario al proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CUIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC con CUI. 2518219, el cual se encuentra en estado activo y situación viable en el banco de inversiones, además se encuentra en fase de ejecución física y requiere un monto total por asignar de S/332,075.00, para garantizar su ejecución en el presente año fiscal 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

SUB GERENCIA DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

CONCLUSIONES

- La OPMI emite **opinión favorable** para efectuar la anulación del crédito presupuestario de estudios de pre inversión por un monto de **S/332,075.00**, los cuales serán asignados a la inversión con CUI. 2518219 a ser ejecutado en el presente año fiscal.
- La inversiones a ser habilitada se encuentran en situación viable y estado activo, además se encuentra en plena ejecución física (continuidad), el cual requieren una asignación presupuestal total de **S/332,075.00** para garantizar su ejecución en el presente año fiscal.

RECOMENDACIONES

Se deben considerar el criterio de continuidad, así como el orden de prelación de los mismos por lo que deben priorizar aquellas inversiones y proyectos en ejecución y con mayor grado de avance respecto a su monto de inversión actualizado.

La UEI debe mantener actualizado el registro del formato 8A (Modificaciones en fase de ejecución) y formato 12B de todas las inversiones habilitadas.

Las inversiones deben contar con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
Rubén Arando Valer
Econ. Rubén Arando Valer
JEFE DE OPMI

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
VISTO EL DOCUMENTO

PASE A _____
PARA SU _____

Fecha: _____ Firma: _____



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 0930 - 2023 - GATDU - MPA.

A : ING. ERICK ALARCON CAMACHO.
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES (NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO) Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

REF. : INFORME N° 655-2023-SGEI-GATDU-MPA.

FECHA : Abancay 16 de mayo del 2023



Por medio del presente me dirijo a su despacho, con la finalidad de remitir el documento de la referencia.

I. ANTECEDENTES:

BASE LEGAL:

- o Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del sector público el año fiscal 2023.
- o Lineamiento sobre modificaciones, presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- o Decreto legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- o Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que crea al sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones DECRETOS SUPREMO N° 284-2018-EF.
- o Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01.

- INFORME N° 109-2023-GGSM-RO-SGEI-MPA.
- INFORME N° 655-2023-SGEI/GATDU-MPA.

II. EVALUACIÓN Y/O ANÁLISIS:

- Mediante INFORME N° 109-2023-GGSM-RO-SGEI-MPA, la Residencia de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROGRAMACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, solicita asignación presupuestal.
- Mediante INFORME N° 655-2023-SGEI/GATDU-MPA, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones, remite propuesta de modificación presupuestal entre inversiones (nivel funcional programático) y modificación presupuestal entre específica de gasto.
- Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2023-GM-MPA, de fecha 03 de mayo del 2023, se aprueba la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nueva y deductiva vinculante y ampliación de plazo N° 01 de la obra antes mencionada.
- La propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de inversión con CUI N° 2518219, con meta presupuestal 031-2023, tiene partidas por ejecutar.
- **HABILITADOR:** "ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN", de los cuales de acuerdo a la propuesta de modificación a favor del proyecto CUI N° 2518219, el monto de S/. 332,075.00 soles, para su ejecución de las partidas.
Crédito Presupuestario y Anulación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Por lo tanto, el monto total a anular del habilitador asciende a S/. 332,075.00 detallado en el cuadro de anulación y créditos presupuestarios.

| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO | | | | | |
|--|---------------------|-----------------------|---|---------------------|-----------------------|
| PROYECTO HABILITADOR | META Y RUBRO 2023 | MONTO ANULACIÓN | PROYECTO HABILITADO | META Y RUBRO 2023 | MONTO CRÉDITO |
| "ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN". | 37- RUBRO: 00 | S/. 332,075.00 | "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y RECONSTRUCCIÓN DEL JIRÓN URUGUAY PI OLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219. | 031 RUBRO: 00 | S/. 332,075.00 |
| TOTAL HABILITADOR | | S/. 332,075.00 | TOTAL HABILITADO | | S/. 332,075.00 |

| ITEM | ESPECIFICA DE GASTO | DETALLE | MONTA |
|--------------------------|---------------------|-----------|-----------------------|
| 01 | 26.23.24 | PERSONAL | S/. 200,000.00 |
| 02 | 26.23.25 | BIENES | S/. 50,000.00 |
| 02 | 26.23.26 | SERVICIOS | S/. 82,075.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | S/. 332,075.00 |

III. CONCLUSIONES:

La presente solicitud de Asignación Presupuestal a nivel funcional programático, está dentro del marco del presupuesto institucional vigente al año fiscal 2023.

IV. RECOMENDACIONES:

Se recomienda derivar la presente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

 Ing. Joel Quispe Cervantes
 GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Cc:
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



INFORME N° 655 - 2023-SGEI/GATDU-MPA

A : ING. JOEL QUISPE CERVANTES
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

DE : ING. JAMES CAMPOS PEÑA
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

ASUNTO : PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE INVERSIONES (NIVEL: 1.40
 - FUNCIONAL PROGRAMATICO) Y MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE
 ESPECIFICA DE GASTO.

REF. : INFORME N°109-2023-GGSM-RO-SGEI.MPA

FECHA : Abancay, 15 de Mayo del 2023.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de presentar la propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI 2518219, meta presupuestal N° 031-2023, con la finalidad de ejecutar las partidas nuevas y así garantizar la conclusión de la obra. Así mismo, las modificaciones presupuestarias entre proyectos se encuentran establecidas en la Ley N°31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

I. BASE LEGAL

- Ley N°31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Anexo N°02 Lineamientos sobre modificaciones, presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Decreto Supremo N°284-2018-EF.
- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

II. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2021-GM-MPA de fecha 13 de Agosto del 2021, se aprueba la segunda modificación presupuestal del proyecto con un incremento presupuestal actualizado del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con CUI 2518219.

Mediante resolución de Gerencia Municipal N° 147-2023-GM-MPA, de fecha 03 de Mayo del 2023, se aprueba la MODIFICACION EN LA FASE DE EJECUCION N° 01 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS VINCULANTES Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01.

III. EVALUACION Y ANALISIS:

- La propuesta de modificación presupuestal a favor del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"** con Meta Presupuestal 031-2023, tiene partidas por ejecutar.
- El **habilitador el proyecto: "ESTUDIOS DE PRE – INVERSION"**, de los cuales de acuerdo a la propuesta de modificación a favor del proyecto con CUI 2518219 el monto de a \$/. **332,075.00**, para ejecutar las partidas.
Crédito Presupuestario y Anulación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



- Por lo tanto, el monto total a anular del habilitador asciende a **S/. 332,075.00** detallado en el cuadro de anulación y créditos presupuestarios.

| PROPUESTA DE MODIFICACION A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO | | | | | |
|--|-------------------|---------------------|--|------------------|-------------------|
| PROYECTO HABILITADOR | META Y RUBRO 2023 | MONTO S/. ANULACION | PROYECTO HABILITADO | META 2023 | MONTO S/. CREDITO |
| 1. ESTUDIOS DE PRE - INVERSION | 37 RUBRO 00 | S/. 332,075.00 | "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" | 031: RUBRO 00 | S/. 332,075.00 |
| TOTAL HABILITADOR | | S/. 332,075.00 | TOTAL HABILITADO | S/. 332,075.00 | |

Dicha Modificación Presupuestal del proyecto: Inversión "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" con Meta Presupuestal 031-2023; que será de acuerdo al siguiente desagregado:

| ESPECIFICA DE GASTO | DETALLE | MONTO S/. |
|---------------------|-----------|----------------|
| 2.6.23.24 | PERSONAL | S/. 200,000.00 |
| 2.6.23.25 | BIENES | S/. 50,000.00 |
| 2.6.23.26 | SERVICIOS | S/. 82,075.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/. 332,075.00 |

IV. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas cumple remitir la presente solicitud de modificación presupuestal a nivel funcional programático dentro del marco del presupuesto institucional vigente Año Fiscal 2023.

V. RECOMENDACIONES:

Por lo que se recomienda derivar a la oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI para su informe respectivo y posterior remisión a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para su conocimiento y atención a lo solicitado.

Es todo cuanto informo y remito para su conocimiento y atención de la misma, no sin antes expresarle mis muestras de estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Ing. James Campos Peña

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N°109-2023-GGSM-RO-SGEI.MPA

A : : ING. JAMES CAMPOS PEÑA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

DE : : ING. GILBER GEORVANY SOTOMAYOR MORALES
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : : SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA : : RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°147-2023-GM-MPA

FECHA : : Abancay, 08 de mayo del 2023

RECIBIDO
09 MAY 2023
N° Reg. 2356

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo SOLICITAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LA "MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS VINCULANTES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01" de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", CUI 2518219, Meta (0031), fuente de financiamiento Rubro (18).

Se requiere realizar la asignación presupuestal de la "MODIFICACIÓN EN LA FASE DE EJECUCIÓN N°01 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS, DEDUCTIVOS VINCULANTES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01" para así cumplir con las metas del proyecto

Detalle en el siguiente cuadro el presupuesto total modificado N°01 S/. 1,055,187.20 y el presupuesto a ser asignado S/. 332,075.31

| EXPEDIENTE TECNICO | | | MAYORES METRADOS N°01 | PARTIDAS NUEVAS N°01 | DEDUCTIVOS N° 01 | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01 | % | DIFERENCIA (ADICIONAL N°01) |
|------------------------------------|----------------------|-------|-----------------------|----------------------|------------------|--|-------|---|
| DESCRIPCION | PRESUPUESTO APROBADO | % | C | D | E | F=(A+C+D-E) | | G=(F-A) |
| COSTO DIRECTO | S/ 623,165.18 | | S/ 104,246.09 | S/ 375,180.47 | S/ 190,228.33 | S/ 912,363.41 | | S/ 289,198.23 |
| COSTO INDIRECTO | | | | | | | | |
| GASTOS GENERALES | S/ 48,647.47 | 7.81% | S/ 19,934.10 | S/ 19,934.10 | | S/ 88,515.67 | 9.70% | S/ 39,868.20 |
| GASTOS DE SUPERVISION | S/ 14,500.09 | 2.33% | S/ 5,504.44 | S/ 5,504.44 | | S/ 25,508.97 | 2.80% | S/ 11,008.88 |
| GASTOS DE LIQUIDACION | S/ 9,805.18 | 1.57% | S/ - | | | S/ 9,805.18 | 1.07% | S/ 0.00 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 7,894.00 | 1.27% | S/ - | | | S/ 7,894.00 | 0.87% | S/ 0.00 |
| GASTOS DE GESTION | S/ 7,044.99 | 1.13% | S/ - | | | S/ 7,044.99 | 0.77% | S/ 0.00 |
| GASTOS COVID 19 | S/ 12,054.98 | 1.93% | | | S/ 8,000.00 | S/ 4,054.98 | 0.44% | -S/ 8,000.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL INVERSION | S/ 723,111.89 | | | | | S/ 1,055,187.20 | | S/ 332,075.31 |
| | | | | | | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01 | | ADICIONAL N°01 TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 |

Esta asignación debe ser incorporada de la siguiente manera

| META | RUBRO | ESPECIFICA | MONTO |
|-------|-------|----------------------|---------------|
| 0031 | 18 | 26.23.24 (PERSONAL) | S/ 200,000.00 |
| | | 26.23.25 (BIENES) | S/ 50,000.00 |
| | | 26.23.26 (SERVICIOS) | S/ 82,075.31 |
| TOTAL | | | S/ 332,075.31 |

Adjunto: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°147-2023-GM-MPA

Sin otro particular, agradeciendo por su preferente atención al presente, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Ing. Gilber C. Sotomayor Morales

RESIDENTE DE OBRA



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY Y PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"



SV 06-VIS 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2023-GM-MPA

Abancay, 03 de mayo del 2023.

VISTOS:

Carta N° 08-2023-RJVA-RO-SGOPP.MPA, de fecha 27 de marzo del 2023, carta N° 03-2023-MVS-SO-SGSI.MPA, de fecha 29 de marzo del 2023, Informe N° 063-2023-GGSM-RO-SGOPP.MPA, de fecha 29 de marzo del 2023, informe N° 024-2023-ING-AQA/SGOPP-MPA, de fecha 13 de abril del 2023, carta N° 146-2023-SGEI/GATDU-MPA, de fecha 14 de abril del 2023, informe N° 238-2023-SGSI-GATDU-MPA, de fecha 18 de abril del 2023, informe N° 655-2023-GATDU-MPA, de fecha 19 de abril del 2023, opinión Legal N° 162-2023-DAJ-MPA, de fecha 25 de abril del 2023, informe N° 180-2023-OGPP-MPA, de fecha 27 de abril del 2023, respecto **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC "**, con CUI N° 2518219.Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11° del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Al respecto, mediante Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su Artículo 1°, señala que, para aprobar los siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa. Inciso 5, que a la letra dice "En la etapa de construcción, La entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. Inciso 8, que a la letra dice: El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO Normas para la ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa establece en su numeral 10.2.15 sobre las actividades de carácter no ordinario, literal B) De las modificaciones del costo del PIP **"Durante la fase de Inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad , siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable ,siendo estas: El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



en los Metrados ; el cambio en la tecnología de producción"; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión ; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Asimismo, el literal B.1) de la citada norma establece sobre las causales "Las modificaciones del Costo de PIP se tramitan y otorgan, por las causales siguientes: 1. Por errores u omisiones del expediente técnico. 2. Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del Titular de la Entidad o Máxima Autoridad Administrativa para la ejecución del PIP por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, sobre la Ampliación de Plazo, la directiva citada previamente, establece en su numeral 10.2.15 sobre las actividades de carácter no ordinario, literal C) De las modificaciones del Plazo de ejecución de obra (Ampliaciones de Plazo) inciso 1 establece sobre las causales "Dentro de las causales de las modificaciones del plazo de ejecución del PIP podemos mencionar: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente de Obra (Paros, Huelgas). 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causa atribuibles a la Entidad (Desabastecimiento de materiales, combustible y maquinaria). 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado (Precipitaciones Pluviales Extraordinarias y sus consecuencias, huaycos, derrumbes).4. Cuando se aprueba la Modificación para la ejecución de Obras";

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 322-2021-GM-MPA, de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, por un monto de ejecución total de S/. 723,111.89 soles; con un plazo de ejecución de 2.5 meses, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante carta N° 08-2023-RJVA-RO-SGOPP.MPA, de fecha 27 de marzo del 2023, el residente de obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, remite al supervisor de obra el expediente de aprobación de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante por el monto de S/. 332,075.31, que representa el 45.92% del monto total aprobado y una Ampliación de Plazo N° 01 por el intervalo de treinta (30) días calendarios comprendidos desde el 21 de mayo del 2023 al 19 de junio del 2023 (adjunta expediente de sustento); basada en:

| MODIFICACIÓN DE FASE N°01 | |
|--|-----------------------|
| costo directo | s/. 289,198.23 |
| adicional N°01 en gastos generales | s/. 39,868.20 |
| adicional N°01 en gastos de supervisión | s/. 11,008.88 |
| deductivo N°01 en gastos covid | s/. 8,000.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 | S/. 332,075.31 |

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe



ABANCAY
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



| Nº | DESCRIPCIÓN | TOTAL DÍAS |
|-------------------|---|--------------------------------|
| 02 | Por modificación para la ejecución de obras | 30 días calendarios |
| TOTAL DÍAS | | 30 días calendarios |



Que, mediante Carta N° 03-2023-MVS-SO-SGSI-MPA, de fecha 13 de abril del 2023, el Supervisor de Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, el supervisor de obra sobre lo requerido por el residente de obra y después de haber realizado la evaluación correspondiente, aprueba el expediente de la modificación en fase de ejecución N° 02 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01 por el intervalo de treinta (30) días calendarios comprendidos desde el 21 de mayo del 2023 al 19 de junio del 2023, Por modificación para la ejecución de obras;



Que, mediante informe N° 063-2023-GGSM-RO-SGOPP.MPA, de fecha 29 de marzo del 2023, el residente de obra, remite el expediente de aprobación de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01 por el intervalo de treinta (30) días calendarios comprendidos desde el 21 de mayo del 2023 al 19 de junio del 2023, Por modificación para la ejecución de obras; del proyecto antes mencionado, dirigido a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones para su aprobación;



Que, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas, a través de la Carta N° 146-2023-SGEI/GATDU-MPA, de fecha 14 de Abril del 2023, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el expediente de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01 del proyecto de obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, precisando que no se encuentra sin observaciones y se le da la CONFORMIDAD mediante Informe N° 024-2023-ING.AQA/SGOPP-MPA, en merito la sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, comunica a través del Informe N° 238-2023-SGSI-GATDU-MPA, de fecha 18 de abril del 2023, que el Expediente de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación plazo N° 01 de la obra antes aludida, cuenta con toda la información de acuerdo a la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO, ratifica la opinión técnica de la supervisión de obra para la aprobación mediante acto resolutive de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01 presentada por la residencia y revisada por la supervisión, por lo que remite los actuados a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, con el fin de que se dé continuidad al trámite respectivo;



Que, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 655-2023-GATDU-MPA, de fecha 19 de abril del 2023, previa evaluación a los documentos adjuntos, solicitando su aprobación resolutive del Expediente de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y



17



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



deductivos vinculante y ampliación de plazo de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219;

Que, el Director General de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 162-2023-MPA/DOGAJ, de fecha 25 de abril del 2023, sobre de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, previo análisis legal, y en aplicación estricta y la Directiva N° 001-2015-MPA/GM/SGSLO "NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA", determina por la procedencia de la aprobación del expediente de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo de N° 01;



Que, Mediante Informe N° 180-2023-OGPP-MPA, de fecha 27 de abril del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye De acuerdo al análisis del marco presupuestal existente a la fecha, se concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para poder financiar la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante y ampliación de plazo N° 01, por un costo total de presupuesto solicitado de s/. 332,075.31 soles para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, con el cual se garantizará la asignación presupuestal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Qué, en virtud de los antecedentes documentales e Informes Técnicos emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos respecto a la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, habiendo emitido documentos, OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, se determina que se proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre expediente de la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo: toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre expediente de la modificación en fase de ejecución N° 01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante y ampliación de plazo N° 01, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico; y se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MPA-A y la Resolución de Alcaldía N° 047-2023-MPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación en fase de ejecución N° 01 por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos vinculante, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2518219, con incremento presupuestal ascendente a la suma S/. 332,075.31, que representa el 45.92% del monto total aprobado;

Conforme al siguiente detalle:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DE LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN N° 01

| MODIFICACIÓN DE FASE N°01 | | |
|--|--|-----------------------|
| costo directo | | S/. 289,198.23 |
| adicional N°01 en gastos generales | | S/. 39,868.20 |
| adicional N°01 en gastos de supervisión | | S/. 11,008.88 |
| deductivo N°01 en gastos covid | | S/. 8,000.00 |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 | | S/. 332,075.31 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- establecer como presupuesto de la obra actualizado la suma de S/. 1'055,187.20.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO

| DESCRIPCIÓN | EXPEDIENTE TÉCNICO | | MAYORES METRADOS N°01 | PARTIDAS NUEVAS N°01 | DEDUCTIVOS N° 01 | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01 | % | DIFERENCIA (ADICIONAL N°01) |
|------------------------------------|----------------------|-------|-----------------------|----------------------|------------------|--|-------|--|
| | PRESUPUESTO APROBADO | % | | | | | | |
| | A | | C | D | E | F=(A+C+D-E) | | G=(F-A) |
| COSTO DIRECTO | S/ 623,165.18 | | S/ 104,246.09 | S/ 375,180.47 | S/ 190,228.33 | S/ 912,363.41 | | S/ 289,198.23 |
| COSTO INDIRECTO | | | | | | | | |
| GASTOS GENERALES | S/ 48,647.47 | 7.81% | S/ 19,934.10 | S/ 19,934.10 | | S/ 88,515.67 | 9.70% | S/ 39,868.20 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/ 14,500.09 | 2.33% | S/ 5,504.44 | S/ 5,504.44 | | S/ 25,508.97 | 2.80% | S/ 11,008.88 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | S/ 9,805.18 | 1.57% | S/ - | | | S/ 9,805.18 | 1.07% | S/ 0.00 |
| GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 7,894.00 | 1.27% | S/ - | | | S/ 7,894.00 | 0.87% | S/ 0.00 |
| GASTOS DE GESTIÓN | S/ 7,044.99 | 1.13% | S/ - | | S/ 8,000.00 | S/ 7,044.99 | 0.77% | S/ 0.00 |
| GASTOS COVID 19 | S/ 12,054.98 | 1.93% | | | | S/ 4,054.98 | 0.44% | -S/ 8,000.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL INVERSIÓN | S/ 723,111.89 | | | | | S/ 1,055,187.20 | | S/ 332,075.31 |
| | | | | | | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°01 | | TOTAL DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N°01 |





ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Expediente sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por el periodo de 30 días calendarios comprendido a partir del 21 de mayo del 2023 al 19 de junio del 2023, de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRÓN URUGUAY PROLONGACIÓN URUGUAY DE LA CIUDAD DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**", con CUI N° 2518219; siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 19 de junio del 2023; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.-PRECISAR que el contenido de la resolución de los documentos que sustentan la presente resolución : así mismo , la oportunidad en la que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos , en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental ; en tal sentido la presente Resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Inversiones Públicas, así como a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay a fin de dar cumplimiento a lo determinado.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Ing. Erick Alarcón Camacho
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Sub Gerencia de Inversiones
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto